


Chequi), donde he sido veino muchos años en
que es mas notable la necesidad de Es-
cribanos, y en la q. se promete poder ad-
quirir lo necesario p.^o el sustento de su dilata-
do familia), y a D^{ho} fin implorando la benigni-
dad del Consejo en favor de mi representado. N.
N. S. suplico, q. habiendo p.^o devuelto la orden
citada y en memoria de quanto he expuesto, se
siere conceder a mi parte la licencia necesaria
para la traslacion de su residencia a la Vi-
lla de Chequi, en la q. siendo por los Escriba-
nos, y mas dilatada la jurisdiccion y poder exer-
cer con alguna utilidad su profesion de tal es-
pachandosele p.^o ello la certificacion o docum^{to}
q. corresponde, pues por todo recibire especial
merced Tomas de Carado - la copia del numero
q. original queda en la Univ. de Laman de
mi cargo de q. Certifico. Madrid siete de Diciem-
bre de mil ochocientos v. y siete - D.^o Josef
el Mar. Arizc

Univ. de Laman de la Univ. de Sant.^o De
asuerdo del M. Consejo de las Indias, remito a
N. la adjunta copia del numero de Antonio
Joaquin Juan Salinas, para q. reuniendo el
Ayuntam^{to} con asistencia de todos los Capi-
tulares, informe el numero de Escribanos q. hay
en la N.^o y si p.^o el mejor despacho de los
negocios q. buerian, cobriendio q. Naya en
la d^{ha} villa el expusado Salinas, con

